

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 5 de 2021

Radicado: 05001-41-05-007-2019-00566-00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por SALUD TOTAL EPS S.A. contra la sociedad JAG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, mediante auto de agosto 12 de 2019, se libró orden de pago contra de la entidad ejecutada, por los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones.

Atendiendo a lo anterior, resulta prudente ordenar en primera medida los oficios ante TRANSUNION, para que certifique los productos financieros de la sociedad demandada, y concentrar los esfuerzos de las medidas cautelares, en aquellas dirigidas a obtener la retención de los dineros de la ejecutada que garanticen el cumplimiento de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, **DECIDE:**

Ordena oficiar a TRANSUNION con el fin de que indiquen las cuentas de ahorro, corrientes o cualquier producto financiero que posea la sociedad JAG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 900923339-7, en los establecimientos crediticios o financieros que reporten información a esa entidad.

Por la secretaría emítanse los oficios correspondientes para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

JUEZ

| |
|---|
| <p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __099 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p> |
|---|

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, agosto 5 de 2021

Oficio N° 582

Señores
TRANSUNION
Medellín.

Referencia: Oficio de información.
Radicado No: 05001-41-05-007-2019-00566-00
Demandante: SALUD TOTAL EPS-S S.A. NIT 800.130.907-4
Demandado: JAG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT
900.923.339-7

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por la sociedad SALUD TOTAL EPS-S S.A. en contra de la sociedad JAG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, se ordenó oficiar a su dependencia para que sirvan informar las cuentas de ahorro, corrientes o cualquier producto financiero que posea la sociedad demandada, en los establecimientos financieros o crediticios que reporten información a esa entidad.

Al contestar, sírvase citar el número de oficio y radicado de la referencia

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
SECRETARIA